

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NÚMERO **FIACH/006/CONV/2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN SU CALIDAD DE **INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL FIDEICOMISO"**, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS Y POR LA OTRA PARTE, LA BENEFICIARIA DENOMINADA **"AUTODROMO EL DORADO, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL FELIPE VALLINA RUSSEK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA BENEFICIARIA"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE **"EL FIDUCIARIO"** Y LA BENEFICIARIA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **"EL FIDUCIARIO"**, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO QUE:

I.1. De conformidad con el Decreto núm. 483/96 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua Núm. 104 de fecha 28 de diciembre de 1996, mediante el cual el Congreso del Estado autoriza al Ejecutivo a la celebración de un contrato de fideicomiso, el cual se constituye en la escritura pública número 1,316 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe de la Lic. Rosa del Carmen Chávez González, Notario Público Núm. 5, con ejercicio en la ciudad de Meoqui, Chihuahua, se formalizó un Contrato de Fideicomiso celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua como Fideicomitente y Fideicomisario; la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C. y la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Chihuahua como Fideicomisarios y Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (antes Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banco Múltiple Grupo Financiero Invermexico) como Fiduciario del "Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua", identificado administrativamente por éste último con el número F-2111101 y en lo sucesivo denominado **"EL FIDEICOMISO"**.

I.2. El Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, tiene entre otras atribuciones, instruir por conducto del Comité Técnico a **"EL FIDUCIARIO"**, para celebrar todo tipo de contratos tendientes a cubrir costos y honorarios de las empresas y los servicios que se utilicen para la promoción de la actividad turística que se desarrolle en el Estado, con cargo al Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula quinta, inciso c) del Contrato de Fideicomiso que consta en la escritura pública señalada en la declaración que antecede.

I.3. El Lic. Eduardo Javier Marroquín Salinas acredita su nombramiento de Delegado Fiduciario con la escritura pública número 74,892 de fecha 14 de febrero de 2006, pasada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público Núm. 19, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma ciudad en el folio mercantil número 63,608, con fecha 06 de octubre de 2006.

I.4. Para la celebración del presente instrumento legal se cuenta con la autorización correspondiente, según consta en el acuerdo ordinario número 06/2022 de la 1° Sesión Ordinaria 2022 del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** de fecha 18 de febrero de 2022, en donde se aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, donde se contemplan recursos para destinarlos a convenios, siendo el presente por la cantidad de **\$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos**, para destinarlos como apoyo económico de gastos generales ya que Chihuahua será sede los días 3 y 4 de junio del presente año, de **NASCAR MÉXICO SERIES** en el Autódromo el Dorado, Speedway, en lo sucesivo **"EL EVENTO"**

I.5. Dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo el presente procedimiento, mismos que se encuentran en la cuenta presupuestal número 8531 denominada "otros convenios", por la cantidad de **\$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos** para el ejercicio fiscal 2022, conforme al oficio FID/ACHJ/107/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, firmado por la C.P Karla Verónica Ramos Pacheco, Administradora del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

I.6. Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en C. Ortiz de Campos No. 1506, Colonia San Felipe, C.P. 31203, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA", QUE:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida mediante instrumento legal 23,879 (veintitrés mil ochocientos setenta y nueve), a los 03 días de mes de agosto del año 2011, ante la fe del Licenciado Jorne Neaves Navarro, Notario Público número 22 (veintidós), en ejercicio para el Distrito Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua bajo el folio mercantil electrónico 26744*10.

II.2. Tiene como objeto organización, promoción y realización e toda clase de eventos o espectáculos deportivos con publico espectáculos, pudiendo estos ser enunciativamente; seriales de automovilismo de todas sus denominaciones y formas, motociclismo, aeronáutica, motonáutica; planear, organizar, financiar y llevar a cabo competencias de autos deportivos tanto en el país como ene l extranjero; participar, organizar, financiar y realizar concursos, ferias, exposiciones y autoshows.

II.3. El C. Rafael Felipe Vallina Russek, acredita su personalidad como representante legal, según consta en la declaración II.1., contando con las facultades en el orden administrativo, de las que sean necesarias para llevar a cabo las operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad; respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, en sus derechos reales o personas también se le apodera ampliamente; en lo que toca a la representación ante toda clase de autoridades incluyendo las laborales y en toda clase de negocios.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ADO110804729**.

II.5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente convenio.

II.6. que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en calle 45 número 806, colonia Arquitectos, código postal 31350, en Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO. – OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "EL FIDUCIARIO" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de **\$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) netos**, para ser destinados a cubrir gastos generales derivados del evento **NASCAR MÉXICO SERIES**, que se llevará a cabo los días 3 y 4 de junio del presente año, en el Dorado, Speedway, así mismo se realizaran las siguientes propuestas de acciones promocionales:

- **Rueda de prensa virtual-** Desde El Autódromo el Dorado, Speedway, con medios nacionales y posterior distribución de boletín de prensa.

- **Campaña-** 10 días previos al evento, en las redes sociales del ecosistema digital ¡Ah Chihuahua!, uno de los más importante con mayor alcance en el Estado.
- **Viaje de Familiarización-** Con medios e influencers que vivan el evento, generando entrevistas e interacciones con el equipo y pilotos, detonando conversación al respecto.
- **Take over de redes sociales-** Del ecosistema ¡Ah Chihuahua!, el día de la carrera, con transmisiones en vivo, semblanzas y posteo dedicado al serial y al automovilismo en el Estado.
- **Presencia de marca-** Inflable de la marca ¡Ah Chihuahua!, banderas con emblemas de campañas tácticas y motocarro de expo venta y degustación "Sabores de Chihuahua" (este último sujeto a revisión de agenda).
- **¡Ah Chihuahua! Hospitality Lounge-** Con la intención de brindar un espacio de mejor atención a los participantes del viaje de familiarización y otros invitados especiales.

"EL FIDEICOMISO" se compromete a entregar reporte de impactos totales de las acciones realizadas una semana después de la carrera.

De igual forma, las necesidades para llevar a cabo las propuestas de acciones promocionales son las siguientes:

- Facilidades de acceso, montaje, energía eléctrica y conectividad WIFI para la transmisión de la rueda de prensa.
- Dossier informativo con los datos específicos del evento en Chihuahua para la elaboración del boletín de prensa y las creatividades de la campaña digital.
- Designación de espacio de 12 m² para el montaje de ¡Ah Chihuahua! Hospitality Lounge y presencia de marca inflable.
- Accesos para 30 personas y acreditaciones de prensa para 15 personas más.
- Presencia de la marca ¡Ah Chihuahua! en todas las piezas de comunicación oficiales de "EL EVENTO".
- Información y numeraria de cierre sobre el evento; número de visitantes, perfiles, principales productos consumidos, gasto per cápita en el evento y la data relevante que contribuya a ampliar la información sobre el asistente a este tipo de eventos.
- Uso compartido del levantamiento de imágenes en video y foto fija que la organización realice de la carrera, el desfile y las pruebas.

De lo anterior "LA BENEFICIARIA" entregará evidencia fotográfica y/o videgrabaciones, así como las inherentes que resulten del evento.

SEGUNDA. -OBJETIVO, FIN O META DEL APOYO. El objetivo es fortalecer la promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado de Chihuahua, mediante actividades empresariales, proyectando ámbito de bienestar económico. Teniendo como fin lograr la obtención del evento que apoyen a la derrama económica para el Estado.

"EL EVENTO" se alinea a la estrategia de posicionar a Chihuahua como un destino ideal para eventos deportivo, se tendrá una derrama estimada de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) a \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.).

Es el campeonato del automovilismo con mayor crecimiento en México y América Latina, cuenta con 90 equipos compitiendo en 12 fechas, 114 autos y más de 120 pilotos, en una caravana de 1,800 personas aproximadamente, cuenta con record de asistencia en todas las plazas en donde se presenta. Mas de 228 marca participando en los autos y más de 100 personas de áreas de mercadotecnia viajando a cada carrera.

Un total de 618 integrantes de equipos que participan en cada carreta, 300 empleados que integran NPMS en cada carrera, de los cuales 120 son empleados indirectos generados en casa ciudad.

Alrededor de 30 hospitalities, con aproximadamente 1,000 invitados especiales, clase socioeconómica "AAA", entre los que destacan empresarios, funcionarios públicos (incluyendo patrocinadores y gobernadores) así como personalidades de varios ámbitos de medios nacionales e internacionales.

TERCERA. – BENEFICIARIOS. Los beneficiarios serán los participantes de “EL EVENTO”.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO. El apoyo descrito en la Cláusula Primera se entregará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a favor de “AUTODROMO EL DORADO, S.A. DE C.V.” previa entrega del recibo correspondiente que ampare dicha cantidad emitido a favor de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., en las oficinas de “EL FIDEICOMISO”, ubicado en la calle Ortiz de Campos No. 1506, de la Col. San Felipe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO, REQUISITOS FISCALES. “LAS PARTES” convienen que “LA BENEFICIARIA” se obliga a exhibir la(s) factura(s) que cumpla(n) con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que comprueben el cumplimiento, así como la documentación que acredite el ejercicio del recurso otorgado. Lo anterior, en la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, “EL FIDUCIARIO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2022.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR REALIZACIÓN DEL EVENTO. “LA BENEFICIARIA” será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización de “EL EVENTO” objeto del presente convenio y exime a “EL FIDEICOMISO” de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aun con resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. “LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquiera otra circunstancia que así considere “EL FIDEICOMISO”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica coactiva en términos de lo que establece el artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua y no se volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA. – AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. “EL FIDEICOMISO” a través del Comité Técnico de “EL FIDEICOMISO” podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción IV y 7 fracción XVI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso, promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. “EL FIDUCIARIO” a través de la directora general de “EL FIDEICOMISO” deberá de vigilar y supervisar que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “LA BENEFICIARIA” los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. – TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “LA BENEFICIARIA” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente convenio.



¡Ah Chihuahua!

MÉXICO

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.

POR "EL FIDUCIARIO"



**LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN
SALINAS**

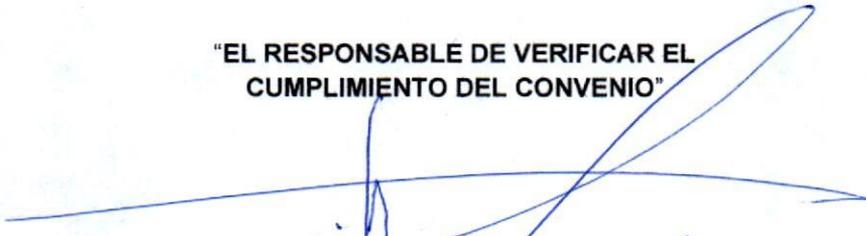
DELEGADO FIDUCIARIO BANCO
SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SANTANDER.

POR "LA BENEFICIARIA"



C. RAFAEL FELIPE VALLINA RUSSEK
REPRESENTANTE LEGAL DE AUTODROMO
EL DORADO, S.A. DE C.V.

"EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO"



LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
DIRECTORA GENERAL

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA
LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

"TESTIGO"



LIC. KARLA VIVIANA SÁENZ ORTIZ
ÁREA JURÍDICA

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA
LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO DE ECONÓMICO **FIACH/006/CONVI/2022** QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y POR OTRA PARTE AUTODROMO EL DORADO, S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, AL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022.